



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

"Las Malvinas
son argentinas"

Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

Recepción de Publicaciones - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO DANIEL TAMAYO

SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SR. RUSSO BARRERA ANDRÉS

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

SRA. HANNUN MARÍA DE LAS MERCEDES

SECRETARÍA DE HACIENDA

SR. CARPIO NICOLÁS ALEJANDRO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SR. HERNÁNDEZ TORRONTEGUI DIEGO M.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

SR. ROS LUCAS DAMIÁN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y PREVENCIÓN CIUDADANA

SR. GARCÍA MANUEL FACUNDO MARTÍN

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SR. LUCERO PÉREZ MAURO MARTÍN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SRA. LAVANDEIRA MARÍA VIRGINIA

SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES

SR. FOLLARI MATÍAS SEBASTIÁN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:

Cjal. CALDERÓN MARÍA PAULINA

Vice-Presidente 1°:

Cjal. TÉMOLI GASTÓN ENRIQUE

Vice-Presidente 2°:

Cjal. PÉREZ MIRANDA JESÚS OTONIEL

Sec. Legislativo:

Sra. PARENTÉ ANA BEATRÍZ

Sec. Administrativo:

Sra. ABERASTAIN LUCIANA SOLEDAD

Pro-Sec. Legislativo:

Sra. BRENDT GISELA VANESA

Pro-Sec. Administrativo:

Sra. RUIZ MARÍA FERNANDA

CONCEJALES

SRA. ARANCIBIA RODRIGUEZ AGUSTINA

SR. ARAUJO GUILLERMO

SRA. CALDERÓN MARÍA PAULINA

SRA. CHAINE AILEN

SR. CORDIDO ALEJANDRO

SR. DIVIZIA JUAN MARTÍN

SRA. GATTO MARÍA AGUSTINA

SRA. MOLINA MARÍA DEL CARMEN

SR. OJEDA LAUTARO

SR. PÉREZ MIRANDA OTONIEL

SR. PONCE CARLOS

SRA. PONCE JULIETA

SRA. SERRANODANIOLA BELÉN

SR. SUÁREZ ORTIZ JAVIER

SR. TÉMOLI GASTÓN

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal

Dr. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*“Las Malvinas
son argentinas”*

INDICE

HOMENAJE HCD.....	2
DECLARACIONES HCD.....	3
RESOLUCIONES HCD.....	13

HOMENAJE N°09-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 240-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

Que cada 12 de julio se conmemora el Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América en honor al nacimiento de la Teniente Coronel Juana Azurduy, y;

CONSIDERANDO:

Que el “Día de las Heroínas y Mártires de la Independencia de América”, fue instaurado el 10 de agosto de 2007, por la Ley N° 26.277, en honor al nacimiento de la Teniente Coronel Juana Azurduy.

Que Juana Azurduy nació el 12 de julio de 1780 en Chuquisaca, hoy Bolivia, en aquel entonces una de las más importantes ciudades del Virreinato del Río de la Plata, ubicada en lo que se conocía como el Alto Perú. Ciudad de referencia cultural donde se formaron importantes nombres de la independencia en su renombrada universidad; su madre, Eulalia Bermúdez, era natural de la zona, y su padre, Matías Azurduy, de ascendencia española, era un hacendado poseedor de considerables tierras y bienes. Ambos le dieron en su mezcla de sangre lo más rico de cada pueblo.

Que de sus ancestros aborígenes heredó el amor a la tierra, el sentirse parte de ella, el respeto por su pueblo; de la herencia española se llevó seguramente la pasión por la aventura de aquellos colonos y la obstinación en el camino a sus objetivos. Criada de muy chica en el campo, desde sus primeros años fue una niña de a caballo. Su padre, sin hijos varones, volcó en ella todas las enseñanzas rurales, no comunes para las niñas de la época. Así salió Juana, diestra para los trabajos rudos, excelente jinete, de trato afable y seguro con indios y gauchos. De su madre aprendió el quechua, las costumbres indígenas y los secretos de la tierra.

Que fue huérfana a temprana edad, antes de los 10 años precisamente. A los 25 años contrajo matrimonio con Manuel Ascencio Padilla, vecino y amigo desde la niñez. Ambos estaban comprometidos con los más débiles y no eran partidarios de la opresión realista. Por cuestiones políticas y económicas, se veían perjudicados con las diferencias existentes entre españoles y criollos, a causa de su sangre o linaje. Esta sensación de injusticia los hizo incursionar en las ideas revolucionarias e independentistas, en boga durante aquellos años en Sudamérica debido a los recientes movimientos en Francia.

Que en mayo de 1809 el matrimonio tuvo una comprometida actuación durante la Revolución de Chuquisaca, y en 1810 Padilla apoyó la revuelta en Cochabamba con dos mil rebeldes; estas dos acciones los dejarían expuestos ante los realistas. Años después, luego de la derrota de las armas patriotas en Huaqui, la situación política cambió y Juana fue apresada junto a sus hijos. Haciendo gala de todas sus destrezas Juana escapa de sus captores dándole muerte a un par. El matrimonio y sus cuatro hijos huyeron a caballo. Sus bienes fueron confiscados y ellos debieron comenzar su vida de permanente huida y escondites en la selva.

Que finalmente, ambos se unieron al Ejército del general Belgrano, a quien cayeron en gracia en forma inmediata. Juana,



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*"Las Malvinas
son argentinas"*

de casaca militar colorada, pantalones blancos y sombrero con pluma celeste y blanca, atraía a hombres y mujeres a la causa y logró reunir miles de voluntarios a las armas. Formó el batallón denominado en aquel tiempo "los Leales", por su reconocida lealtad a los esposos Padilla. Colaboraron en el éxodo jujeño, transportaron entre montañas la artillería en Vilcapugio y sufrieron en la primera línea la derrota de Ayohuma. Después del retiro del Ejército Auxiliar del Perú, los Padilla y sus leales continuaron haciendo la guerra de guerrillas en el Norte.

Que la victoria que obtuvieron ambos en el combate de Tarvita, en 1814, con prisioneros y botín de armas y municiones, hizo que el general español Joaquín de la Pezuela ordenase la persecución y ejecución del matrimonio. Ella se refugió con sus hijos en el Valle de Segura con algunos leales, Allí sus cuatro hijos mueren de malaria en un breve lapso de tiempo. Luego de la muerte de sus hijos se entregó por completo a la vida militar, y entre campamentos y combates tuvo una quinta hija. Después vendrían varias acciones y en 1816, luego de la batalla de La Laguna, en Villar, las tropas de los Leales fueron atacadas y Manuel Padilla decapitado. Juana, en otro acto de valentía recuperaría la cabeza de su marido, que era exhibida en una pica como símbolo de escarmiento a los rebeldes.

Que el general Manuel Belgrano, otra vez comandante del Ejército del Norte, le hace llegar el despacho con su ascenso a teniente coronel, firmado por las autoridades de Buenos Aires. Le reconocen el derecho al uso legal de la jerarquía, el uso de uniforme militar y el mando de tropas. El prócer, en un gesto que resalta las virtudes de Juana Azurduy, le obsequia su sable. Ella siguió combatiendo a órdenes del general Martín Miguel de Güemes. Y después de algunas heridas y de la muerte del caudillo salteño se retiró de las acciones de guerra con el olvido de sus contemporáneos.

Que al regresar a su ciudad natal, Chuquisaca, no pudo recuperar sus tierras, vivió durante unos años de una pensión como coronel que le había asignado el general Simón Bolívar, pero años después los cambios políticos la dejaron sin efecto. Murió en una absoluta pobreza, un 25 de mayo de 1862, a los 81 años de edad. Fue enterrada sin funeral ni honores militares en una fosa común. Indalecio Sandi, un indígena criado por ella en sus últimos años, pudo referir décadas después el lugar de su entierro, cuando el gobierno de Bolivia decidió rescatarla del olvido y hacerle su justo homenaje. Sus restos descansan hoy en la Casa de la Libertad en Sucre, edificio emblemático de la libertad boliviana.

Que en Argentina se le han rendido diversos homenajes, principalmente la famosa zamba "Juana Azurduy" de Félix Luna y Ariel Ramírez, que la recuerda y transmite su historia a las nuevas generaciones. En el norte del país la ruta que atraviesa el Impenetrable Chaqueño lleva su nombre, al igual que varias escuelas de diversas provincias. El poder Ejecutivo Nacional decretó su ascenso post mortem a General de la Nación en el año 2009. Un imponente monumento la recuerda en la Plaza del Correo, en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Que el Ejército Argentino le rinde homenaje en el nombre histórico de una emblemática unidad de infantería: el Regimiento de Infantería de Monte 28 "General JUANA AZURDUY". Este elemento de combate altamente capacitado para operar en el monte salteño tiene su cuartel en la ciudad de Tartagal. La general Juana Azurduy ocupa el lugar que el Ejército le otorga a sus valientes que entregaron todo por la causa de la Patria, y que mostraron en el campo de combate y en su vida, poseer los valores y virtudes del soldado argentino.

Que el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y la Casa de Moneda Argentina, en mayo pasado, anunciaron la emisión de un nuevo grupo de billetes de pesos argentinos que marcan el regreso de las personalidades históricas al papel moneda, recuperando así la memoria y el reconocimiento de heroínas y héroes nacionales que forjaron nuestro país, destacando en el billete de \$200 a Juana Azurduy y a Martín Miguel de Güemes.

Que el recuerdo de Juana Azurduy es muy importante para la unión de los pueblos boliviano y argentino, ya que esta heroína desarrolló su campaña de milicias contra los españoles en los actuales territorios de ambos países.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

HOMENAJE

Art. 1º: Rendir homenaje a las Heroínas y Mártires de la Independencia de América el próximo 12 de Julio del corriente, al conmemorarse 242 años del natalicio de la Teniente Coronel Juana Azurduy.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°65-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N°226-C-2022.-

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

La Promoción de la Lectura llevada adelante por la Universidad de La Punta, a través de un mega plan de lectura dirigido a todos los niños, jóvenes en edad escolar y adultos de la Provincia de San Luis, llamado LECTORES 4.0, y;

CONSIDERANDO:

Que la lectura es un hábito que puede mejorar las condiciones sociales y humanas de cualquier lector. Leer, permite pensar con reflexión, ampliar la imaginación y la creatividad, y desarrollar aspectos cognitivos que nos mantienen siempre activos



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

“Las Malvinas
son argentinas”

ante cualquier actividad que se realice en la vida cotidiana;

Que si un niño o un joven puede leer bajo estos conceptos, poseerá una valiosa herramienta que facilitará el acceso a cualquier otro aprendizaje, logrando así incorporar conocimientos de manera simple, y un mejor desempeño;

Que éste Plan integral de Promoción de la Lectura de la Universidad de La Punta reúne actividades que permiten a toda la población de la provincia de San Luis, mejorar sus hábitos lectores y por consiguiente, su comprensión lectora, brindándoles a todos una herramienta para optimizar su calidad de vida de manera significativa;

Que el objetivo de la iniciativa es que toda la población de San Luis, como consecuencia de su infraestructura digital, tenga acceso a la mejor bibliografía del mundo, y generen el hábito de lectura, desde los más pequeños hasta los adultos mayores, ya que es una herramienta que sin importar la edad brinda beneficios a gran escala;

Que la metodología, en Lectores 4.0 se compone con diferentes aplicaciones con actividades, entre ellas:

- Biblioteca Pública Digital: cuenta con más de 15.000 ejemplares a los que, los habitantes de la provincia de San Luis pueden acceder de manera gratuita.

- Sumá Leyendo: plataforma de lectura para niños en edad escolar que mide comprensión y fluidez lectora. La dinámica de la misma consiste en una lectura diaria, seguida por 5 preguntas de 4 opciones cada una. Una vez finalizada la lectura el niño deletrea 3 palabras con el fin de consolidar la asociación fonema grafema y mejorar la ortografía.

- Meta Lectores: plataforma para mayores de 18 años, con propuestas literarias y reflexión sobre las mismas. Se toman cuentos cortos y fragmentos de textos de la literatura universal.

- Leemos en casa: una revista mensual con recomendaciones literarias para todas las edades. En pandemia Lectores 4.0 desarrolló un material de lectura para llegar a las casas.

- Producciones literarias: Comics de ilustres puntanos y videos explicativos para los más pequeños.

- Programas radiales: con el fin de acercarse a la lectura de manera lúdica para los más pequeños con “Me Lees?”; y para los adultos con “Literarte”. Los premios por participar son libros, para que de alguna manera los libros lleguen a los hogares. El programa se emite martes y jueves por el canal de YouTube.

- Encuentros Literarios: mensualmente se reúnen a profundizar en relatos, cuentos y escritores de distintos géneros de manera online. Se proponen distintas lecturas con anticipación, con el fin de poder juntarse a hablar de un escritor o una lectura en particular.

- San Luis Lee: semanalmente se actualizan códigos QR direccionados a libros recomendados de la Biblioteca Digital; personalizado por edades, para que puedan acceder a las recomendaciones desde cualquier lugar, además los códigos están disponibles en centros de espera públicos y privados para incentivar la lectura durante esos momentos.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLÁRESE de Interés Legislativo y Municipal el Programa LECTORES 4.0, llevado adelante por la Universidad de La Punta.-

Art. 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese, y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°66-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 236-C-2022

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

La labor social realizada por las mujeres de la zona norte de la ciudad de San Luis, quienes a través de los merenderos y comedores contribuyen a sostener a su comunidad, articulando su compromiso y entrega con la asistencia del Estado en sus barrios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los escenarios políticos y sociales se constituyeron siempre en tanto espacios definidos como típicamente masculinos. Pese a esto, las mujeres han logrado romper los moldes de esa división sexual y poner en tensión y en debate el rol de las mujeres y varones en el espacio público y en el espacio privado;

Que históricamente se ha relegado a la mujer al espacio de lo privado, lo doméstico y, por lo tanto, salir de esta esfera supone expandir aquello que siempre se llamó “el universo de lo femenino”;

Que en nuestro país las mujeres son quienes más participan del trabajo social en los barrios en relación a la cantidad de varones. Son quienes toman la iniciativa en la gestión de proyectos en pos de mejoras comunitarias;

Que los barrios son espacios de vinculación social inmediata, con redes de códigos sociales, vecindad y lenguajes compartidos;

Que las históricas crisis socio-políticas y sanitarias que atraviesa nuestro país, han posibilitado la organización social -principalmente de mujeres-, y es por eso que los comedores, merenderos, espacios para apoyo escolar y actividades artísticas y recreativas, talleres y asambleas barriales son espacios y procesos que tienen en común a las vecinas como núcleos impulsores;

Que son las mujeres quienes dan vida a diversos ámbitos en el espacio barrial, con muchas veces escaso reconocimiento de las esferas institucionales, conformando prácticas participati-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*"Las Malvinas
son argentinas"*

vas en tanto componente necesario para la consolidación de una democracia real;

Que el Estado provincial avanzó en pos de la reducción de las brechas de género, a partir de la ejecución de políticas públicas como la creación de los espacios de merenderos, involucrando a las mujeres de los distintos barrios de la provincia;

Que en época de pandemia por el COVID 19, durante los años 2020 y 2021, los comedores populares y los merenderos fueron espacios que aportaron en la promoción de la seguridad alimentaria y también educativa;

Que en este contexto antes mencionado, en el marco de la crisis sanitaria, se logró atravesar la situación más crítica combinando el trabajo del Estado con las personas que desde los comedores y merenderos pusieron el cuerpo para sostener las vidas en sus comunidades;

Que la pandemia tornó a estas trabajadoras en esenciales, ya que ellas fueron quienes dieron respuesta a la crisis alimentaria que se generó en sus comunidades, así como también respuesta en materia de educación;

Que el espacio barrial instaura una serie de significaciones que tensionan el concepto de lo público y lo privado. En este sentido se puede pensar el barrio dentro de una red de sentidos que habilitan la constitución de un orden propio que habla de la cultura e historia de quienes lo habitan;

Que la forma en que se afrontan las necesidades en los barrios es a través de las organizaciones, espacios sociales y comedores principalmente, que son en su mayoría organizados por mujeres que ponen a disposición de la comunidad los ingresos que reciben, siendo parte de la economía popular;

Que los comedores populares, se sostienen a partir de la participación y colaboración de lxs vecinxs y también de las instituciones del Estado, pero son sostenidos principalmente por las vecinas que, en pos del bienestar de la comunidad, trabajan poniendo no sólo sus casas sino también el cuerpo todos los días;

Que si bien las tareas domésticas que se dan al interior de los hogares se repiten en los centros comunitarios, merenderos y comedores, estas tareas y esas ollas se revuelven con la misma firmeza que cualquier otro trabajo. Estas actividades se resuelven con tenacidad y de forma colectiva. De esta forma este trabajo es fuerza y conciencia social;

Que es necesario visibilizar y reconocer el rol que cumplen las mujeres en los espacios y comedores comunitarios y barriales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Reconocer a cada una de las mujeres de la zona Norte de la ciudad de San Luis, cuyos nombres constan en el listado, por el trabajo solidario que realizan como merenderas y jefas de comedores populares:

- Silvia Lorena Ramírez
- Johana Suarez
- Erika Roxana Alanís
- Deyanira Andrea Alfaro Colan
- Lucía Marta Terrera

- Lucía Tiodosa Agüero
- Emilce Raquel Bassi
- Norma Beatriz Calderón
- Rosa Virginia Gil
- Daniela Giménez
- Johana Videla
- Claudia Noemí Tello
- Rosa del Carmen Albornoz
- Robertina Lucero
- Fernanda Elisabeth Alanís
- Claudia Lorena Leiva
- Gladys Verónica Cornejo
- Estela Paola Morán
- Fabiana Rosales
- Graciela Lilliana Medina
- Aniella Shani Alfonzo
- María Laura Allende
- Johana Humar
- María Elisa Loyola
- Rosario Rodríguez
- Justina del Rosario Díaz
- Sara Zelada
- Juana Noemí Ojeda
- María Lorena Miranda
- Gladis Marisel Medina
- Rosa Evelia Muñoz
- Yésica Lucrecia Pellegrini
- Antonia Josefina Amaya
- Alejandra Analia Celan
- Mirta Beatriz Arguello
- Mickaela Miranda
- Adriana Ramona Sosa
- Elsa Edith Funez
- Dora Eva Rodríguez
- Gabriela Lorena Sarmiento
- Adriana Margarita BURGUEZ Lema
- Desire Natalia Vadillo
- Tamara Johana Ferrarotti
- Andrea Roxana Logiudice Orozco
- Viviana Elisabeth Herrera
- Lorena Lillian Guzmán
- Lilliana Inés Villegas
- Zulma Andrea Albornoz
- Jessica Juri
- Carmen Ines Horst
- Blanca Aurora Valenzuela
- Cristina del Valle Flores
- Hilda Ester Abarca
- María Victoria Aballay
- María Marta Carina Calderón
- Andrea Silvina Muñoz
- María Isabel Escudero
- Gabriela Carina Ledesma
- Miriam Beatriz Sanchez
- Carmen Gabriela Olea
- Cecilia Soledad Giordano
- Blanca Nelly García
- Jaquelina Inés Díaz
- Rosa Ángela Gutiérrez
- Susana Marta Ester Vega
- Deolinda Leticia Chacon



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*“Las Malvinas
son argentinas”*

- Graciela Ramona Arrieta
- Cecilia Alejandra Quiroga
- Carina Marishel Rivarola
- Fernanda Nicolasa Bravo Salas
- Nadia Vanesa Godoy
- Gabriela Parra
- Gisela Belén Lizarraga
- Elsa Ponce
- Blanca Edith Garro
- Edith Esperanza Jofré
- Jaqueline Alejandra Garces
- Johana Garro
- Rosa Gutiérrez
- America Baigorria
- Bibiana Denis
- Elena Frias
- Estela Torres
- Carolina Gabutti
- Mariana Baigorria
- Susana Vargas
- Marta Gil
- Monica Oros
- Patricia Castro
- Rita Palma
- Silvia Gonzalez
- Mónica Kaypersi
- Verónica Vallejo
- Rosa Garnica
- Isabel Bustos
- Vanesa Albelo
- Gladys Mercado
- Marisa Garro
- Alejandra Sarmiento
- Deolinda Palma
- Ramona Cepeda
- Liliana Suarez
- María Rosa Azcurra
- Adriana Patricia Moreira
- Mirta Margarita Reta
- Adriana Valeria Fare
- Marta Ofelia Gil
- Sidanelia Mariela González
- Mabel Liliana Núñez
- María Cecilia Charidi
- Paola Eunice Ruiz
- Esther Emilia Pelayes
- Deolinda Erica Vanessa Albelo
- Carolina Isabel Ponce
- Paola Adriana Azcurra
- Andrea de Lourdes Leguizamon
- María Rosa Fernández
- Nancy Viviana Gómez
- Nancy Elena Farías
- Carmen Elba Rosales
- Eliana Ester Estrella

- Rosa Liliana Ochoa
- Gladys Mary Mercado
- Noelia Edith Gatica
- Rosa Eva Flores
- Mary Elisabet Vega

- Yamila Belen Lopez
- Dalinda Isabel Bustos
- Maricel Graciela Ahumada
- Norma Luisa Teresa Arnijas Lienqueo
- Vilma Mariela Ramírez
- Marcela Hermelinda Ponce
- Susana Isabel Gil
- Claudia Graciela Villegas
- Silvia Beatriz González
- Romina Judith Escudero
- Sandra Fabiana Miranda
- Laura Edith Allende Guevara
- Karina Irma Gómez
- Juana del Carmen Gómez
- María del Valle Córdoba
- Vanesa Beatriz Zárate
- Estela Mariela Valdez
- Stella Maris Torrez
- Dayana Ayelén Pereira
- Ana María Soria
- María Celeste Quiroga
- Macarena Janet Araujo
- Ana Noemí González
- María Vanesa Pereyra
- América del Carmen Baigorria
- Silvia Carina Alcaraz
- Mariquena Johana Garro
- Claudia Carina García
- Silvana Beatriz Elisabeth Miranda
- Gabriela de los Ángeles Barrera
- Julia Margarita Guiraldes
- Alejandra Analía Luna
- Lidia Alicia Pérez
- Verónica Viviana Rivero
- Mirta Isabel Isaguirre
- Nilda Mónica Isaguirre
- Brenda Elizabeth Pallero
- Elvira Magdalena Salinas
- Ramona Victorina Domínguez
- Gabriela Inés Moyano
- María Celeste Guardia

Art. 2º. Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*"Las Malvinas
son argentinas"*

DECLARACION N°67-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 239-C-2022

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

El estreno del documental "Berta Vidal de Battini, revelaciones de una maestra", que se proyectará en la sala del mismo nombre, el jueves 7 de julio de 2022 a las 19:00 hs y constituye un valioso aporte al legado cultural y al acervo de la memoria sanluisense y;

CONSIDERANDO:

Que, esta película surgió de la convocatoria provincial de Documentales Temáticos "Gerardo Vallejo" de la Secretaría de Cultura de la provincia de San Luis, realizada en el año 2021, en la que se proponían diversas figuras para ser retratadas, entre las cuales se encontraba Berta Vidal de Battini;

Que la relación de las guionistas del documental, Dra. María Martha Garro y Dra. Sonia Riveros, con la figura de Berta Vidal es anterior y se remonta al proyecto de investigación "Hacer la Historia, construir la memoria. Su impacto en las Ciencias Humanas" de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, en una línea sobre la trayectoria de mujeres que dejaron huella en la formación docente;

Que entre las diversas facetas que han convertido a Vidal de Battini en una figura central de la historia educativa sanluisense, las realizadoras eligieron su magisterio, por ser una dimensión de su vida poco abordada;

Que además de las fuentes primarias recopiladas en la Biblioteca Nacional de Maestras y Maestros (BNMyM), del Archivo Histórico de la provincia de San Luis y de varias entrevistas que se hicieron a familiares, alumnas y amigas, las realizadoras recuperaron una entrevista de su amigo y auxiliar Mario Quiroga Luco, quien fue la inspiración para abordarla como maestra, "en toda la grandeza que implica esa palabra", como explican las documentalistas;

Que Berta Vidal de Battini realizó una intachable carrera docente, fue maestra después de egresar de la Escuela Normal "Paula Domínguez de Bazán" en una escuela rural, dato que aún impulsa las tareas de investigación de las realizadoras, ya que no se ha podido aún determinar cuál fue esta institución, y cuando decidió viajar a Buenos Aires para estudiar en la Universidad de Buenos Aires (UBA) la carrera de Letras, fue designada Vice Directora de la Escuela de Niños Débiles N° 4 y luego Directora de la Escuela N° 6 al aire libre en Villa Devoto, espacios en los que propuso innovaciones en cuestiones didácticas y entornos de enseñanza, además de publicar trabajos en el Congreso de Protección de la Infancia;

Que con sus títulos de Maestra Normal Nacional, Profesora en Letras y Doctora en Filología y Letras, esta gran educadora sanluisense también se destacó como investigadora, escritora y recopiladora, y a solicitud del Consejo Nacional de Educación emprendió la labor de investigación sobre el habla de los argentinos y la literatura folclórica del país, publicando el libro "Mitos sanluisenses", una de las numerosas publicaciones que llevan su firma;

Que realizó una larga labor educativa en el Consejo Nacional de Educación, hasta llegar al cargo de Inspectora General (1945-1948), además de formar parte de la Junta Asesora de la

revista "El Monitor de la Educación", una publicación de carácter federal destinada a las maestras y maestros de todo el país, además de publicar en diarios de Chile, Capital Federal, tales como Nativa, La Nación, Caras y caretas, El hogar, entre otros;

Que en su búsqueda por las huellas de la maestra en Berta Vidal de Battini, el documental se centra en dos publicaciones de ella en "El Monitor de la Educación", tituladas "El folklore en la escuela" (1932) y "Carta a una maestra que se inicia en la Puna" (1960), a partir de las cuales se entrelaza esta narrativa con imágenes de escuelas rurales, paisajes de San Luis y entrevistas, como por ejemplo la de Carlos Skliar, quien desde la actualidad recupera la visión de Berta en el trabajo en el aula y en la formación docente;

Que el equipo de documentalistas está conformado de la siguiente manera: Guionistas, María Martha Garro y Sonia Riveros, Dirección y Producción, Milagros Figueroa Garro, Fotografía, Cámara y Pos-producción, Axel Esteban Seleme, Sonido, Gustavo Bordagorry, e Interpretación musical de Daniela Calderón;

Que al reconocer a este equipo de documentalistas y ponderar el interés para la ciudadanía que tiene el documental "Berta Vidal de Battini, revelaciones de una maestra", el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis manifiesta su beneplácito por la labor de investigación que sustenta a esta creación y la voluntad de divulgación que se

cristaliza en esta película, entendiendo que su aporte consolida la relevancia de la figura de esta gran docente para la historia cultural y educativa de nuestra provincia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés el documental "Berta Vidal de Battini, revelaciones de una maestra" y reconocer la labor de investigación y producción de sus realizadoras, Sonia Riveros, María Martha Garro, y Milagros Figueroa Garro.-

Art. 2º. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y, OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

"Las Malvinas
son argentinas"

DECLARACION N°68-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 144-C-2022

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

La obra pública que comenzó a realizarse en los Barrios Mirador del Cerro I y II, situado al norte de nuestra Ciudad, que incluye pavimentación y construcción de veredas, y;

CONSIDERANDO:

Que esta obra forma parte del plan que ha puesto en marcha la Municipalidad de San Luis, y que beneficiará a más de 240 familias.

Que la ejecución aspira a la intervención sobre 1.657 metros lineales en los barrios Mirador del Cerro I y II, la remodelación incluye principalmente pavimentación y construcción de veredas.

Que en detalle, se aspira a dotar de asfalto a ambos barrios, enriqueciendo el paisaje con un plan de forestación sobre las casas y bulevares.

Que es necesario destacar, que el ingreso a cada uno de los barrios se jerarquizará con letras corpóreas iluminadas con led.

Que la obra tiene un plazo de 180 días, con una inversión de \$72.351.081,76, los trabajos en ambos barrios comprenden la pavimentación en una superficie de más de 15.000 metros y la construcción de veredas en 3.315 metros lineales.-

Que se resalta el trabajo en equipo entre Provincia y municipalidad; así como también la participación activa de las y los vecinos en la elaboración del proyecto que ha comenzado a concretarse.

Que en resúmenes, las obras de pavimentación de calles, impactan positivamente, no sólo en la vida de cada habitante de los barrios y de quienes visitan la zona, sino que, genera además, mejor calidad de vida y un tránsito con mayor seguridad.

Que de esta manera, el Estado cumple con las funciones que le competen como órgano social, resguardando y garantizando derechos esenciales para el desarrollo físico, psíquico y social de las personas, los cuales se encuentran en nuestro cuerpo normativo tanto en la Constitución Nacional en su art. 14 bis y diversos tratados con jerarquía constitucional otorgados por el art. 72 Inc. 22 del mismo plexo normativo, los cuales se mencionan:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25) Inc. 1
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art 11) Inc 1
- Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 27)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de Interés Municipal, la obras de pavimentación, construcción de veredas y forestación en casas y boulevard que está ejecutando la Municipalidad de San Luis en los Barrios Mi-

rador del Cerro I y II, para mejorar la transitabilidad y brindar más seguridad Vial, embellecer y modernizar la Ciudad

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°69-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 212-C-2022

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

La puesta en marcha de las obras de pavimentación, veredas y cordones cuneta en los barrios Eva Perón (anexos II, III, IV y V) y Cerro de la Rosas; y puesta en valor de la plaza "La Esperanza" del Barrio Eva Perón, en su anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que el barrio Eva Perón y Cerro de las Rosas son testigos del inicio de dos importantes obras que generaran mayor bienestar para sus vecinos y vecinas.

Que las obras referenciadas son:

• La obra de pavimentación, construcción de veredas y cordones cunetas del Barrio Eva Perón en los módulos II, III, IV, V y el Barrio Cerro de las Rosas.-

• Puesta en valor de la Plaza "LA ESPERANZA" ubicada en el B° Eva Perón.-

Que la pavimentación de los barrios Eva Perón y Cerro de las Rosas cuenta con un presupuesto de inversión que asciende a la suma de \$129.419.077 para lograr la pavimentación en una superficie aproximada de 20.832 metros cuadrados, la repavimentación de 3.850 metros cuadrados, 5.992 metros lineales de cordón integrado y 3.160 metros lineales de cordón cuneta, veredas y esquinas con rampa para personas con discapacidad.

Que el inicio de la obra, se llevó a cabo en la plazoleta ubicada sobre calle Riobamba y Rodrigo Benigno Jurado donde el Intendente Sergio Tamayo y el Director de Vialidad Provincial Jorge García Quiroga, firmaron el convenio entre el Municipio de la ciudad y la Provincia de San Luis, que dio un formal inicio a la mencionada obra, la cual tuvo lugar en el mes de mayo del corriente año.

Que a su vez es de importancia destacar que la mencionada construcción es generadora de trabajo para los vecinos y vecinas de la ciudad, al mismo tiempo que dinamiza la economía local, a partir de la compra de todos los materiales e insumos que se demandan para el cumplimiento del objetivo buscado.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Que en relación a la puesta en valor de la plaza "LA ESPERANZA", obra que empezó en el mes de mayo y perduró durante junio, donde el PEM en conjunto con varias secretarías, comenzó tareas de refacción del ya mencionado sitio, ubicado en el B° Eva Perón; esta tarea consiste en la renovación total del alumbrado, mobiliario urbano, nuevos juegos infantiles y la reciente plantación de más de 40 ejemplares arbóreos y 15 arbustivas, de las especies jacarandá, tipa blanca y ligustro áureo.

Que ésta última obra tiene como fin generar mayor bienestar, como así también fomentar la vida al aire libre, brindando un espacio de encuentro entre nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Que podemos ver, sin dudar de ello, que estas obras mencionadas anteriormente mejoran notablemente la calidad de vida, la seguridad vial, generan mejor transitabilidad y así benefician a toda la comunidad de la ciudad de San Luis.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar el Beneplácito por el inicio de las obras de pavimentación, veredas y cordones cuneta en los barrios Eva Perón (anexo II, III, IV y V) y Cerro de la Rosas; y puesta en valor de la plaza denominada "La Esperanza" del Barrio Eva Perón, en su anexo I, ya que dichas obras brindan mayor bienestar y mejoran la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°70-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 211-C-2022.-
Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

La intervención que comenzó a realizarse el pasado 6 de junio del corriente, en el Barrio Pueblo Nuevo ubicado en la zona Norte de nuestra Ciudad, cuya obra incluye la pavimentación, construcción de veredas, y cloacas, y;

CONSIDERANDO:

Que esta forma parte del Plan para el Desarrollo Sostenible de los Municipios, beneficiando a 116 vecinos y vecinas de manera directa.

Que el barrio Pueblo Nuevo tiene 72 años de historia, y que en el mismo se encontraba un pequeño sector, de exactamente cinco cuadras, sin pavimento.

Que esta obra, incluye el pavimento, cordón integrado a la losa, cordón cuneta y veredas, y la colocación de cloacas.

Que se resalta la jerarquización de este sector del barrio, brindando seguridad vial y mejor calidad de vida.

Que es menester señalar, que se trata del trabajo conjunto entre el Gobierno provincial y la Municipalidad.

Que como se mencionó anteriormente, estas remodelaciones parte del plan de obras que ha puesto en marcha la Municipalidad de San Luis implicando una inversión de \$18.286.949,90.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar el Beneplácito por la obra que se está realizando en el Barrio Pueblo Nuevo, sito en la zona Norte de la Ciudad de San Luis, puesto que brinda mayor seguridad vial, y mejora la calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°71-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 219-C-2022
Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

La solicitud de los vecinos de los barrios Tierras Coloradas y 208 viviendas Norte. Los artículos 15°, 20°, 63°, 64° y 78°, 79° de la Carta Orgánica Municipal; el artículo 57° de la Constitución de la Provincia de San Luis. La Ordenanza N° IV-0260-2015 (1817/86), y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° XI-1005-2022 (3700-2022) se estableció como B° Tierras Coloradas al conjunto de viviendas situadas en la zona Norte de la ciudad entre el B° Esteban Agüero, la zona conocida como barrio 208 viviendas y la Ruta Nacional N° 147.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*"Las Malvinas
son argentinas"*

Que por Declaración N° 79-HCD-2019 se solicitó la reapertura y mantenimiento de la calle central del B° Tierras Coloradas que pudiera conectarlos con la zona más urbana de la ciudad, ya que ese momento solo contaban con un ingreso por Ruta N°147 y pudiera llegar el servicio de transporte de pasajeros. En 2021 el municipio de San Luis realizó la apertura de la calle.

Que en el barrio mencionado residen más de 200 personas entre niños y adultos que trabajan, van a la escuela y necesitan imperiosamente que el servicio público de transporte llegue a las cercanías de su zona ya que la parada más cercana les queda a más de 1 km.

Que en el barrio conocido como 208 viviendas residen más de 800 personas, fue entregado en agosto de 2020 y desde ese momento a la fecha no cuentan con un servicio de transporte público que llegue a su barrio, quienes deben caminar hasta el B° Esteban Agüero en algunos casos más de 10 cuadras.

Que en las diferentes reuniones mantenidas con los vecinos de ambos barrios solicitan la extensión a sus barrios de la línea de colectivo y el refuerzo de la misma ya que la única línea de colectivo que llega hasta la zona es la línea D y se torna insuficiente en muchos casos por la gran demanda de pasajeros.

Que la Ordenanza IV- 0260-2015(1817/86) en su artículo 3 establece que "El servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de San Luis, deberá proporcionar en forma continua y regular, prestaciones eficientes, atender apropiadamente las necesidades de la población, facilitando por todos los medios su mayor conocimiento y utilización. Adecuarse a la estructura y características urbanas de la ciudad, propendiendo a su desarrollo equilibrado y económico".

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárase la necesidad urgente que el Poder Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios para que se extienda el recorrido de transporte urbano de pasajeros hacia el barrio 208 viviendas Norte y el ingreso al barrio Tierras Coloradas de la ciudad de San Luis.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES SAN LUIS, 07 DE JULIO DEL AÑO 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°76-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 229-C-2022

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

El reclamo de los vecinos del barrio Pringles que viven sobre calle Abelardo Figueroa entre Luis Jufre y Avenida Sucre con respecto al estado de la calle en el tramo mencionado; y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Abelardo Figueroa entre Luis Jufre y Avenida Sucre se encuentra en muy mal estado, con pozos, cortes y ondulaciones en todo el trayecto mencionado, haciendo difícil la circulación especialmente para los vecinos que viven sobre dicha calle;

Que los vecinos del barrio Pringles han manifestado por medio de nota adjunta en Anexo I, la necesidad de que la calle sea reparada;

Que el buen estado de la calle no sólo mejora la circulación, sino que también es importante para la seguridad vial;

Que, el artículo 47 de la Constitución de la Provincia de San Luis establece que "(...) El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia. Como en su preámbulo garantiza la protección de la vida, la familia y de la salud";

Que es responsabilidad y competencia del Poder Ejecutivo Municipal la gestión de la obra pública, el control y mejoramiento del tránsito y la seguridad vial;

Que es fundamental responder a los requerimientos realizados por los vecinos con acciones concretas que solucionen la problemática planteada;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLÁRASE la necesidad de que el Poder Ejecutivo Municipal reacondicione el pavimento de calle Abelardo Figueroa entre Luis Jufre y Avenida Sucre, del barrio Pringles.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 07 DE JULIO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*"Las Malvinas
son argentinas"*

DECLARACION N°77-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 231-C-2022

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

El Art. 17 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 17 de la C.O expresa "Del medio ambiente equilibrado y salubre.- La Municipalidad junto al Estado Provincial, garantizarán a los vecinos un medio ambiente equilibrado y salubre. La Comuna alentar el desarrollo de espacios verdes y parques naturales, como así la extinción de contaminación industrial, ruidos molestos, gases tóxicos

y todo otro obstáculo a la salubridad".

Que ante la falta de barrido, limpieza y recolección de basura, se ha formado un basural clandestino, a pesar de que los vecinos de la zona lo cuidan, se ha convertido en un punto de desechos de muchas personas por fuera del barrio.

Que la permanencia de dicho basural complica la salud de sus habitantes, generando un lugar donde circulan roedores que se meten en las viviendas, mal olor, y un peligro sanitario para las infancias que circulan en la zona.

Que la formación de basurales clandestinos a cielo abierto también son un problema para nuestro ambiente, en ellos se disponen residuos sólidos de forma indiscriminada, sin control de operación, con escasas medidas de protección ambiental y medidas de seguridad.

Que la exposición constante constituye un peligroso foco de infección, generando enfermedades como la hepatitis viral, fiebre tifoidea, diarrea aguda, parasitosis intestinales, enfermedades de la piel, alergias, entre otras enfermedades.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declárese de necesidad que el PEM realice el mantenimiento de limpieza, barrido y recolección de basura en el Bº Aeroferro entre las calles Granaderos Puntanos y Falucho.

Art. 2º: Comuníquese a la dependencia correspondiente.

Art. 3º: Comuníquese a la ciudadanía en general, publíquese en los medios oficiales municipales y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 07 DE JULIO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°78-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 232-C-2022

Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

Que las calles ubicadas en Av. Fuerza Argentina entre la calle 11 de Agosto y Av. Centenario, calle s/n divisoria entre el club el Hospital del Norte y el Club EFI Junior (entre Av. Fuerza Aérea e Inmigrantes) y en el lateral FFCC entre Falucho y Europa se encuentran sin luminarias, y;

CONSIDERANDO:

Que estas áreas, donde predomina el uso del espacio exterior por parte de peatones presentan demandas específicas.

Que la falta de luminarias es una problemática que atañe directamente a cientos de vecinos y vecinas que viven en dicha zona.

Que los casos de inseguridad son altos, generando malestar y miedo a quienes habitan el barrio, peligrando su integridad física, social y material, siendo estos "pasillos residenciales" un foco de inseguridad para las niñeces que juegan allí y son un foco de delitos en las mismas.

Que una iluminación de calidad permite una mejor calidad de vida, su desarrollo y progreso, cuidando a nuestros vecinos y vecinas.

Que una mejor iluminación en la calle disminuye considerablemente los índices de delincuencia al operar la luz como factor disuasivo.

Que las políticas públicas se enfocan cada vez más en la necesidad de adoptar masivamente la iluminación blanca. Los focos que emiten esta luz se volvieron una opción de ahorro energético. Se les conoce por sus siglas en inglés LED (Light Emitting Diode).

Que a diferencia de los tradicionales focos incandescentes, este tipo de iluminación genera un bajo consumo de energía y tiene mayor tiempo de vida, en promedio 60 veces más que una lámpara tradicional. Esto, trasladado al alumbrado público, se traduce en beneficios derivados de menores costos de mantenimiento.

Que las luces led no solo se convierten en una opción para ahorros en subsidios gubernamentales. También colaboran con el medio ambiente al reducir las emisiones contaminantes, fomentan el crecimiento económico, exaltan la estética de las ciudades y ayudan a incrementar la seguridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

*"Las Malvinas
son argentinas"*

DECLARACION

Art. 1º: Declárese de necesidad que el PEM coloque luminarias led en las calles Av. Fuerza Argentina entre la calle 11 de Agosto y Av. Centenario, calle s/n divisoria entre el club el Hospital del Norte y el Club EFI Junior (entre Av. Fuerza Aérea e Inmigrantes) y en el lateral FFCC entre Falucho y Europa.

Art. 2º: Comuníquese a la dependencia correspondiente.

Art. 3º: Comuníquese a la ciudadanía en general, publíquese en los medios oficiales municipales y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 07 DE JULIO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°79-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 233-C-2022
Sesión Ordinaria N°17/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal que expresa: "Art. 76º.- Planeamiento de desarrollo urbano. El Municipio orientará, promoverá y proveerá el planeamiento integral del desarrollo urbano. La planificación Municipal, se orientará de acuerdo a las siguientes pautas: a) Asegurar a todos los habitantes de la Ciudad, la mejor calidad de vida para lograr su desarrollo integral, material y espiritual", y;

CONSIDERANDO:

Que en estos "pasillos" las niñeces se desarrollan mediante los juegos;

Que la pavimentación ayuda a mejorar la conectividad de la ciudad y da una mejor movilidad urbana;

Que contribuye a reducir el polvo y otras emisiones contaminantes generados por tráfico vehicular y de peatones, con lo cual mejorará la calidad del aire y condiciones de salud para la población local;

Que la obra de pavimentación de calles de distintos sectores de la ciudad es esencial y de vital importancia para consolidar la infraestructura básica de la misma, redundando en concretos beneficios;

Que una calle pavimentada es factor de bienestar y salud para la población en general, no solo para quien la transita, sino para toda la ciudad, porque una calle sin pavimentar, produce contaminación para toda la ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: DECLÁRASE que el PEM realice la pavimentación en las calles Av. Fuerza Argentina entre la calle 11 de Agosto y Av. Centenario, calle s/n divisoria entre el club el Hospital del Norte y el Club EFI Junior (entre Av. Fuerza Aérea e Inmigrantes) y en el lateral FFCC entre Falucho y Europa.

Art. 2º: Comuníquese a la dependencia correspondiente.

Art. 3º: Comuníquese a la ciudadanía en general, publíquese en los medios oficiales municipales y oportunamente archívese. -

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 07 DE JULIO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

DECLARACION N°80-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 246-C-2022
Sesión Ordinaria N°18/2022.-

VISTO:

El Día Nacional de la Medicina Social en homenaje al Dr. René G. Favaloro al cumplirse un nuevo aniversario de su nacimiento, un 12 de Julio de 1923 en la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en conmemoración al nacimiento del cardiocirujano René G. Favaloro, en el año 2002 se sancionó la Ley 25.598 para homenajear en este día a todos los médicos que se desempeñan en el área social. El ejemplo es la vida y obra del hombre que revolucionó la ciencia médica introduciendo el by-pass coronario en la cirugía cardiovascular, quien solía expresar que "La medicina sin humanismo médico no merece ser ejercida".

Que la medicina social es una rama de la ciencia médica que se ocupa de la salud colectiva, es decir, es el campo del conocimiento que se encarga de los aspectos sociales relacionados con la salud o con la enfermedad y todo lo que involucra esto.

Que el concepto surgió en 1848 cuando se realizaron estudios entre la medicina y la sociedad y descubrieron que los factores sociales pueden tener implicaciones graves en los padecimientos médicos de las personas, es decir, lograron entender cómo las condiciones sociales y económicas impactan a las personas.



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

“Las Malvinas
son argentinas”

Que la persona profesional que hace medicina social y comunitaria está capacitada para abordar el proceso salud-enfermedad y la atención de la población local desde la estrategia de Atención Primaria de la Salud, fundamentalmente en el primer nivel de atención, con criterios científicos, técnicos, sociales y éticos.

Que la medicina social acerca a le profesional con las personas y a su medio ambiente, permite conocer el origen de las causas de las enfermedades y lleva ahondar en el conocimiento más profundo del padecimiento de los pacientes.

Que muchos de los problemas que jerarquizan las personas de la comunidad que se atienden son «determinantes sociales de la salud». La OMS los menciona como las circunstancias en que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de factores sociales, culturales, económicos, educativos y políticos que influyen en el estado de salud de las comunidades.

Que la pandemia trajo consigo circunstancias sociales y psicológicas que están causando estrés crónico y estados continuos de ansiedad, con la percepción de falta de seguridad que están afectando a la salud con distintas formas de presentación. La falta de trabajo o los escasos ingresos de dinero, sumados a la precariedad de los hogares que dependen de ingresos informales, tienen efectos importantes, como la imposibilidad de acceder a una alimentación saludable. Esta realidad hace que la medicina social busque entender cómo las condiciones sociales y económicas impactan la salud, y requiera de un abordaje interdisciplinario en las intervenciones y el seguimiento de las personas y sus familias.

Que la medicina social tiene un enfoque con perspectiva de género. Los determinantes de la salud relacionados con el género son las normas, expectativas y funciones sociales que aumentan las tasas de exposición y la vulnerabilidad frente los riesgos para la salud, así como la protección frente a los mismos, y que determinan los comportamientos de promoción de la salud y de búsqueda de atención sanitaria y las respuestas del sistema de salud en función del género. Son uno de los principales determinantes sociales de las inequidades sanitarias.

Que la integración de la perspectiva de género implica evaluar el modo en que el género determina las medidas planificadas, incluidas la legislación, las políticas y los programas, en todos los ámbitos y a todos los niveles. La incorporación de la perspectiva de género también puede contribuir al empoderamiento de las mujeres y lgbtiq+ y la igualdad de participación en todos los niveles del personal sanitario.

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACION

Art. 1º: Declarar de interés Legislativo y Municipal el 12 de julio “Día Nacional de la Medicina Social”.

Art. 2º: El Concejo Deliberante, en el marco del Día Nacional de la Medicina Social, reconoce al personal de Salud de la Ciudad de San Luis, por su entrega y compromiso con la comunidad y en especial por la batalla diaria contra la pandemia.

Art. 3º: Comuníquese a la ciudadanía en general, publíquese en los medios oficiales municipales y oportunamente archívese. –

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, 14 DE JULIO DE 2022.

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 42-HCD-2022.-

Cpde. Expte. N° 134-P-2021

Sesión Ordinaria N° 17/2022.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal que expresa: “Art. 76º.- Planeamiento La Ordenanza N° II-0744-2016 (3439-2016) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 134-P-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-0744 (3439-2016);

Que en Sesión Ordinaria 17/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 134-P-2021;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: APROBAR la solicitud de banca del vecino solicitada por la Sra. Andrea Verónica Riquero, DNI N° 25.783.223, en el marco de la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sra. Andrea Verónica Riquero, DNI N° 25.783.223, que tendrá la posibilidad de hacer uso de la banca del vecino el día 14 de Julio de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°18/2022, en sede del H. Concejo Deliberante, sito en calle Colon N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girara en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 134-P-2021, relativos a problemas que atraviesan los trabajadores que supieron ejercer el comercio en el espacio público ubicado en el Paseo del Padre.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

“Las Malvinas
son argentinas”

TERCERO: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-

CUARTO: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 07 DE JULIO DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 43-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 190-P-2022
Sesión Ordinaria N° 17/2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° II-0744-2016 (3439-2016) y lo resuelto por la Comisión de Interbloques del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis respecto al Expediente N° 190-P-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias obrantes en el Expediente de referencia, y habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por Ordenanza N° II-0744 (3439-2016);
Que en Sesión Ordinaria 17/2022, se aprobó el despacho emitido por la Comisión de Interbloques ref. al Exp. 190-P-2022;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: APROBAR la solicitud de banca del vecino solicitada por la Sra. María Inés Roggia, DNI N° 24.418.207, en el marco de la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-

SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sra. María Inés Roggia, DNI N° 24.418.207, que tendrá la posibilidad de hacer uso de la banca del vecino el día 14 de Julio de 2022, a las 10:00 hs. ocasión en que se celebrará la Sesión Ordinaria N°18/2022, en sede del H. Concejo Deliberante, sito en calle Colon N° 561 de la Ciudad de San Luis. La misma girará en torno a la temática planteada y solicitada en el expediente N° 190-P-2022, relativos a problemas que atraviesa la solicitante respecto a generar incentivos al desarrollo de la economía circular en la Ciudad de San Luis.-

TERCERO: INSTRUIR a Presidencia del H. Concejo Deliberante a efectuar la notificación antes indicada, en los términos establecidos por la Ordenanza N° II-0744-2016(3439/2016).-

CUARTO: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 07 DE JULIO DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 45-HCD-2022.-
Cpde. Expte. N° 245-C-2022
Sesión Ordinaria N° 18/2022.-

VISTO:

El EXD N° I-04180173-2022 y la Resolución N° 105-PHCD-2021 en que obran los antecedentes relacionados con la Contratación de la obra denominada: REFACCIONES Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DONDE SE ENCUENTRA EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS y la Resolución N° 151-PHCD-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2022 de la obra tramitado en este expediente resultó DESIERTO conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 105-PHCD-2022 obrante en act. 14;

Que, en virtud de la urgencia de concretar la obra a la brevedad para evitar mayores daños y peligro de derrumbe presunto en un edificio considerado patrimonio histórico de nuestra ciudad (act. 17 obra informe técnico); se consideró conveniente contratar la ejecución de la misma, para lo cual, se procedió a invitar a cotizar a la firma Mario Manuel Pretel, cuyos antecedentes obran en act. 18;

Que, la empresa unipersonal MARIO MANUEL PRETEL, presentó una propuesta (act. 15), manteniéndose las condiciones y montos de los pliegos licitatorios;

Que, la propuesta recepcionada asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 (\$ 4.563.722,20) que obra en act. 15 y resulta ser del mismo valor del Presupuesto Oficial oportunamente fijado para la obra;

Que, analizada técnicamente la propuesta, surge que la misma es considerada apta y conveniente;

Que, se sugiere que la presente contratación, sea adjudicada a favor de la firma MARIO MANUEL PRETEL, por la suma de



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

21 de JULIO de 2022 - Año 18 - N°685

“Las Malvinas
son argentinas”

PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 20/100 (\$4.563.722,20) correspondiente a su propuesta que obra en act. 15, que resulta ser igual al monto del Presupuesto Oficial fijado para la obra, resultando ante ello conveniente a los intereses del Concejo Deliberante;

Que, Secretaría Administrativa (act. 19) solicita la autorización de Presidencia del HCD para contratar la obra en forma directa, encuadrando el caso dentro de las excepciones previstas en el Art. 12º- II inc. B) de la Ley de Obras Públicas N° VIII-0257-2004, al tratarse de una obra que requiere trámite especial;

Que, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, que el plazo de ejecución es de CIENTO VEINTE (120) días corridos y calculando el tiempo que transcurrirá hasta que la obra se encuentre en condiciones de ser iniciada, la imputación del gasto será atendida con presupuesto del año 2022;

Que en act. 21 obra contrato celebrado el día 8 de julio del presente año y que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I;

Que corresponde homologar el contrato celebrado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, representado en este acto por la Señora PRESIDENTA, Concejala María Paulina Calderón, D.N.I. N° 26.042.710, constituyendo domicilio en calle Colón N° 561 de esta Ciudad de San Luis, por una parte, y por la otra el Sr. Pretel Mario Manuel, CUIT 20-16839533-8, en su carácter de EMPRESA UNIPERSONAL. constituyendo domicilio en calle Junín 741 Dpto 2 de esta Ciudad de San Luis;

Que, por lo expuesto, es necesario, adjudicar la obra y homologar el contrato mencionado a fin de dar inicio a la ejecución de la Obra de Remodelación y Refacción del Edificio del HCD, encuadrada en la Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021) y en el Artículo 12º- II inc. B) de la Ley de Obras Públicas N° VIII-0257-2004;

Que en Sesión Ordinaria 18/2022, el cuerpo legislativo decidió homologar en todas sus partes la Resolución N° 151-PHCD-2022;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION

PRIMERO: ENCUADRAR la presente en el Artículo 12º- II inc. B) de la Ley de Obras Públicas N° VIII-0257-2004 y Ordenanza N° III-0995-2021 (3690-2021).-

SEGUNDO: ADJUDICAR la obra de “Refacciones y puesta en valor de sectores de cubierta, estructura de la misma, aislaciones hidrófugas, restauraciones de aberturas, escalera a primer piso y puerta de ingreso del edificio histórico donde se encuentra el Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis” a la empresa unipersonal Mario Manuel Pretel CUIT 20-16839533-8.-

TERCERO: HOMOLOGAR el Contrato celebrado por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, representado en este acto por la Señora PRESIDENTA, Concejala María Paulina Calderón, D.N.I. N° 26.042.710, cons-

tituyendo domicilio en calle Colón N° 561 de esta Ciudad de San Luis, por una parte, y por la otra el Sr. Pretel Mario Manuel, CUIT 20-16839533-8, en su carácter de EMPRESA UNIPERSONAL. constituyendo domicilio en calle Junín 741 Dpto 2 de esta Ciudad de San Luis, que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I.-

CUARTO: El presente gasto deberá imputarse por Secretaría Administrativa del HCD a la siguiente partida presupuestaria 02.10.1.10.01.1.1.00.51.4 correspondiente a Ampliación y Remodelación Edificio, el monto de PESOS CUATRO MILLONES, QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 0,20 CENTAVOS (\$ 4.563.722,20).-

QUINTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Administrativa.-

SEXTO: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y, OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 14 DE JULIO DE 2022.-

MARIA PAULINA CALDERÓN

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

ANA BEATRIZ PARENTE

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

